

## RESOLUCION (D.E.M.) N.º 02/2021

Pueblo Liebig, Entre Ríos, 07 de enero de 2021.-

**VISTO:** El Expte N.º 02/2020 iniciado por [REDACTED], D.N.I. N° [REDACTED] y

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Expte de referencia, la Sra. BATTISTA solicita ayuda para compra del medicamento VALSARTAN 160, recetado por el Dr. Sergio Toscani.

Que la Secretaria de Políticas sociales solicito cotización a la Oficina de Compras y Suministros y efectuó consulta previa a la Contaduría Municipal, quien informo que existen fondos y partida suficiente.

Que la solicitud se encuentra dentro los criterios previstos en el inciso a) del Art. 2 de la Ord. 24/2020 ("Personas humanas con requerimientos médicos de atención de su salud, ayuda alimentaria o emergencias habitacionales, y/o de subsistencia personal o familiar").

Que teniendo en cuenta lo previsto en la Ord. 24/2020 que regula el otorgamiento de los subsidios no reintegrables, y que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento reglado por el Decreto N° 51/2020, entiendo que resulta procedente la petición.

Es por ello que Departamento Ejecutivo Municipal resuelve otorgar el subsidio en especie adquiriendo el medicamento requerido, conforme el procedimiento de compra pertinente.-

Que se debe dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Presidente municipal de la ciudad de Pueblo Liebig, en uso de las facultades que le otorga la Ley 10.027,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Otorgar un subsidio en especie al [REDACTED], D.N.I. N° [REDACTED], consistente en la compra del medicamento solicitado, según lo expuesto en los considerandos y con imputación según los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Encomiéndese a Oficina de Compras y suministros la compra los medicamentos recetados.-

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución será refrendado por la Secretaria de Políticas Sociales y Salud.

**ARTICULO 4º:** Comunicar a las distintas Secretarías, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-